



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Primero de septiembre dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00182 00
Proceso	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	DONELIA SERNA TANGARIFE, GLORIA NANCY SERNA TANGARIFE y JOSE FERNANDO MONSALVE URIBE
Demandado	JAVIER DSE JESÚS SÁCNHEZ QUINTERO y DORIS ESTELA VELÁSQUEZ LEMA
Asunto	CORRIGE AUTO

Revisado el auto del 31 de agosto de 2023 que inadmitió la demanda de la referencia, se evidencia que en el cuadro informativo se expresó que el proceso era EJECUTIVO SINGULAR cuando en realidad corresponde a un proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Igualmente se indicó *"Por lo expuesto, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES, ANTIOQUIA"*, pero la providencia es emitida por este Juzgado Civil del Circuito de Andes.

En este sentido, dando aplicación al artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del 31 de agosto de 2023, bajo el entendido que se trata de un proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRAL y que la providencia fue emitida por este Juzgado. En lo demás permanezca incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 149** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f024b09d2c70fcdf079461e9e65d14dce1d88911dc3195baaca553ce25f3e77**

Documento generado en 01/09/2023 11:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>